

Oficial 1.ª de oficios	(G. IV, Serv. Aux. Taller)	96.365 Ptas.
Conductor mecánico	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Gruísta	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Repartidor vehic. de P.M.A. 20 Tm.	(G. III, Movimiento)	96.365 Ptas.
Conductor	(G. III, Movimiento)	94.914 Ptas.
Oficial 2.ª de oficios	(G. IV, Serv. Aux. Taller)	94.914 Ptas.
Auxiliar administrativo	(G. II, Administración)	93.256 Ptas.
Auxiliar de almacén	(G. III, Movimiento)	93.256 Ptas.
Conductor repart. vehículo ligero	(G. III, Movimiento)	93.256 Ptas.
Guarda	(G. IV, Serv. Aux.)	91.702 Ptas.
Ayudante y/o mozo especializado	(G. III, Movimiento)	91.702 Ptas.
Ordenanza	(G. IV, Serv. Aux.)	91.702 Ptas.

El conductor gruísta percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario.

El conductor-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10% de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario

base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Badajoz y su provincia de 15 de marzo de 2001.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de: «Instalación de cebo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de «Instalación de ce-

bo comunitario de 1.500 terneros en la Dehesa Boyal del término municipal de Montehermoso», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.